

ANEXO 1 PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INEA-FUNDACIÓN TLALOC

“EL INEA” y “FUNDACIÓN TLALOC” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

1. OBJETIVO

El presente programa de trabajo tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales “EL INEA” y “FUNDACIÓN TLALOC”, conjuntarán esfuerzos para impartir la educación para adultos y combatir el analfabetismo y el rezago educativo entre los habitantes de la comunidad otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, Estado de México, derivado del proyecto de desarrollo integral comunitario que realiza “FUNDACIÓN TLALOC”, en dicha comunidad.

Asimismo, “LA FUNDACIÓN TLALOC”, facilitará la ocupación de los espacios en las instalaciones del Centro Holístico de Capacitación creado por FUNDACIÓN TLALOC” donde se puedan conformar Círculos de Estudio y Puntos de Encuentro en los que “EL INEA” otorgará los servicios educativos.

2. COBERTURA DEL CONVENIO

El presente Programa de Trabajo tendrá cobertura en San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, Estado de México.

“FUNDACIÓN TLALOC” podrá ampliar la cobertura del presente Programa de Trabajo a otros estados además del mencionado en el párrafo anterior. Para ello, deberá notificar previamente y por escrito a “EL INEA”, lo anterior con el fin de que “EL INEA” pueda cumplir con el **Apartado 3. Responsables de la Operación del Convenio**, informando a sus Delegaciones o los IEAA correspondientes sobre la ampliación de la cobertura del presente Programa de Trabajo.

3. RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

3.1. Por parte de “EL INEA”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en la Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México.

La Delegación del Instituto Nacional para la Educación en el Estado de México tendrá la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dichas acciones las implementarán mediante la estructura administrativa con que cuenten, y en los términos de la normatividad aplicable.

“EL INEA” proporcionará a “FUNDACIÓN TLALOC” los datos del enlace responsable de alianzas y proyectos estratégicos por parte de la Delegación del INEA en el Estado de México.

Sociedad de productividad laboral.

3.2. Por parte de “FUNDACIÓN TLALOC”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en Carlos Mendieta Zerón, Director General de Fundación Tlaloc.

“LA FUNDACIÓN TLALOC” proporcionará al “INEA” el directorio de contactos responsables de la operación del presente convenio.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios del presente Programa de Trabajo, los integrantes del grupo jóvenes independientes otomís y todos los pobladores de la comunidad otomí de San Mateo Capulhuac, Ozolotepec, Estado de México, que se encuentren en rezago educativo.

Los educandos recibirán de manera gratuita los apoyos en especie y servicios educativos (módulos, asesorías, exámenes y certificados) que provee “EL INEA”, por medio de su Delegación en el Estado de México.

Para el registro de los educandos, “EL INEA” cuenta con el **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)**, que es un sistema a través del cual se puede corroborar que el educando recibe los beneficios a los que es acreedor ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo, la emisión del certificado correspondiente.

5. ACCIONES Y CUANTIFICACIÓN DE METAS

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLALOC” implementarán las siguientes estrategias de acción:

5.1. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán mediante la difusión de “LA CAMPAÑA”, la cual estará a cargo de “EL INEA”, quien proporcionará los recursos humanos y materiales para tal efecto.

“EL INEA” por medio de su Delegación en el Estado de México y “FUNDACIÓN TLALOC”, acordarán las acciones específicas de difusión que se realizarán en la comunidad otomí de San Mateo Capulhuac, Ozolotepec. Las acciones podrán incluir, entre otras, pláticas con los habitantes, difusión de carteles, folletos, presentaciones, conferencias, capacitaciones, concursos, convocatorias, prensa, etc.

El objetivo de las campañas de difusión acordadas previamente entre “EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLALOC”, será motivar que los interesados aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia para mejorar sus condiciones de vida.

La difusión de los servicios educativos que ofrece “EL INEA”, se realizará en los lugares determinados por “FUNDACIÓN TLALOC”, preferentemente en los Tableros de Avisos para la

Comunidad del Centro Holístico de Capacitación (CHC), para lo cual, proporcionará las facilidades, fechas, periodos y/o fases de su operación.

“EL INEA”, por medio de su Delegación en el Estado de México, enviará material de difusión a las instalaciones de “FUNDACIÓN TLALOC”, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria.

La difusión de los servicios también podrá realizarse a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios; adicionalmente, mediante la realización de entrevistas concedidas por ““EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLALOC””, ruedas de prensa, conferencias y celebración de eventos convocados relativos al tema que fortalezcan el mensaje.

Para difundir la organización de aplicaciones del Programa de Certificación (PEC) en sus instalaciones, “FUNDACIÓN TLALOC” las anunciará, al menos, con **TREINTA días naturales** de antelación. La convocatoria para la aplicación del PEC deberá incluir los requisitos que deben cumplir los trabajadores, así como la logística para el registro y aplicación de la prueba.

Específicamente en el caso del PEC, los medios de difusión, deberán aclarar que los interesados en presentar el PEC deberán reunir los requisitos para que “EL INEA” pueda permitirles presentar el examen; así como que las personas que **NO** reúnan los requisitos para presentar el PEC podrán ser incorporados en el **Programa Regular de “EL INEA”** a través del **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

5.2. Promoción de Educandos

Un educando es la persona (niñas y niños de 10 a 14 años de edad, adolescentes o personas adultas) que reciben algún servicio educativo de “EL INEA”, sus Delegaciones o los IEEA.

5.2.1. Censo educativo

“FUNDACIÓN TLALOC” realizará un **Censo educativo** en la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Ozolotepec para determinar el número de habitantes en rezago educativo y su nivel máximo de estudios.

En el **Censo Educativo** se deberá detallar el número de personas:

- a. Número habitantes que no sepan leer y escribir.
- b. Número de habitantes que no hayan terminado la primaria.

- c. Número de habitantes que no hayan terminado la secundaria.

“**FUNDACIÓN TLALOC**” enviará a “**EL INEA**” el **Censo educativo**, a fin de que “**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el estado de México, pueda planear y organizar las acciones encaminadas a ofrecer sus servicios educativos a los habitantes de la comunidad que se encuentren en rezago educativo.

5.2.2. **Incorporación y reincorporación de los habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec.**

“**LA FUNDACIÓN TLALOC**” promoverá entre los habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, en colaboración con “**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el Estado de México, los servicios educativos de “**EL INEA**” en sus modalidades de **MEVyT** y **PEC**.

“**LA FUNDACIÓN TLALOC**” promoverá los servicios educativos de “**EL INEA**” entre las personas que colaboren en sus proyectos, o comunidad en general que se encuentren en rezago educativo.

Unidad de medida: Número de habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, Estado de México en situación de rezago educativo, incorporados o reincorporados como usuarios de “**EL INEA**” registrados en el SASA.

Meta: “**EL INEA**”, por medio de los responsables de la implementación del presente Programa de Trabajo, acordarán la meta de trabajo de acuerdo al número de habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec en rezago educativo detectados por medio del censo educativo.

Las Delegación del INEA en el Estado de México deberá informar a la **Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas de “EL INEA”** por medio de un correo enviado al Enlace Responsable de dar Seguimiento al presente Programa de Trabajo designado en el **Apartado 5**. Las metas acordadas para la comunidad.

Para la conclusión de la presente meta, se sumarán los educandos atendidos por medio del **MEVyT** y el **PEC**.

“**LA FUNDACIÓN TLALOC**” en colaboración con “**EL INEA**” promoverá que los habitantes comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac Oztolotepec que **aprueben el PEC para nivel primaria** se registren en el SASA para secundaria, y se mantengan como usuarios activos del **MEVyT** en nivel avanzado (equivalente a secundaria).

5.3. **Figuras Solidarias**

La Figura Solidaria es la persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de los educandos. Participa por medio de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con “**EL INEA**”, con sus Delegaciones o con los IEEA.

Para la operación del presente Programa de Trabajo, se requieren **Alfabetizadores y Asesores Educativos**.

5.3.1. Propuesta de Asesores Educativos y Alfabetizadores

Con base en el **Censo educativo**, “**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el Estado de México, determinará el número de Figuras Solidarias (Asesores Educativos y/o Alfabetizadores) necesario para atender a los habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac Oztolotepec, que se encuentren en rezago educativo.

“**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el Estado de México, propondrá candidatos suficientes a fin de que se desempeñen como Asesores Educativos y/o Alfabetizadores para atender a los habitantes de la comunidad Otomí de San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, que se encuentren en rezago educativo.

“**FUNDACIÓN TLALOC**” elegirá a los Asesores Educativos y/o Alfabetizadores entre los candidatos que proponga “**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el Estado de México, para proveer los servicios educativos de “**EL INEA**”, y acordará con los Asesores Educativos y/o Alfabetizadores las condiciones y horarios para la realización de las asesorías.

5.3.2. Promoción de Figuras Solidarias

“**FUNDACIÓN TLALOC**” podrá designar entre sus colaboradores a personas que se vayan a desempeñar como Figuras Solidarias (Asesores Educativos y Alfabetizadores de las vertientes Hispanohablante e Indígena Bilingüe) para la operación del convenio.

“**EL INEA**”, por medio de su delegación el Estado de México, formará como Alfabetizadores y Asesores Educativos de las vertientes Hispanohablante e Indígena Bilingüe, según sea el caso, a los colaboradores de “**FUNDACIÓN TLALOC**” designados por la asociación e interesados en colaborar con “**EL INEA**” en el combate al rezago educativo.

Meta: “**FUNDACIÓN TLALOC**” designará a al menos **UN** colaborador por comunidad para que sea formado como Alfabetizador o Asesor Educativo de las vertientes Hispanohablante e Indígena Bilingüe, según sea el caso, en cada una de las comunidades donde tiene actividades.

Meta: “**EL INEA**”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, formará como Alfabetizador o Asesor Educativo de las vertientes Hispanohablante e Indígena Bilingüe y las incorporará al SASA como Figuras Solidarias a **todas las personas designadas por “FUNDACIÓN TLALOC”**.

En caso de que “**EL INEA**” cuente con Alfabetizadores o Asesores Educativos en las localidades donde “**FUNDACIÓN TLALOC**” se encuentre desarrollando sus funciones o localidades cercanas a ellas, “**EL INEA**”, por medio de su Delegación en el estado de México, coadyuvará a que “**FUNDACIÓN TLALOC**” pueda auxiliarse con estas Figuras Solidarias para desempeñar sus funciones.

5.3.2.1. Proceso para ser Figura Solidaria de “EL INEA”.

Para ser Alfabetizadores o Asesores Educativos de las vertientes Hispanohablante e Indígena Bilingüe, los colaboradores de “FUNDACIÓN TLÁLOC” designados como Figuras Solidarias deberán ser capacitados por el personal de la Delegación del INEA en el estado de México, que al efecto designe dicha institución.

5.3.2.1.1. Requisitos para ser Figuras Solidarias de “EL INEA”

- Tener 15 años o más.
- Llenar y entregar la ficha de registro de “EL INEA”.
- Comprobante de secundaria terminada, estudios de educación media superior o superior.
- Entregar dos copias de:
 - ✓ Acta de nacimiento.
 - ✓ Clave única de registro de población (CURP).
 - ✓ Comprobante de secundaria, preparatoria o estudios superiores.

Adicionalmente, las personas que deseen ser **Alfabetizadores o Asesores Educativos en la vertiente Indígena Bilingüe**, deberán ser bilingües en español y la lengua correspondiente.

Los colaboradores de “FUNDACIÓN TLÁLOC” designados como Figuras Solidarias recibirán los cursos de formación que imparta “EL INEA”, por medio de su Delegación en el Estado de México.

En comunidades donde no se encuentren posibles Figuras Solidarias con secundaria terminada, se permitirá que personas con la primaria concluida se desempeñen como **Alfabetizadores y Asesores Educativos para el nivel intermedio** (equivalente a primaria).

5.3.2.1.2. Cursos de formación para el nuevo Alfabetizador:

- Para ser alfabetizador.
- Para mejorar la práctica.
- Para concluir el nivel inicial.

5.3.2.1.3. Cursos de formación para el nuevo Asesor Educativo:

- ¡Bienvenido al INEA!
- Conozcamos el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
- Mi quehacer como asesor.

5.4. Conformación de Círculos de Estudio.

Un **Círculo de Estudio** es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con su Asesor Educativo o Alfabetizador el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores/as. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los educandos con el Asesor Educativo o Alfabetizador que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios.

En los círculos de estudio participan dos figuras: los educandos y el alfabetizador y/o asesor educativo. Ninguna de estas dos figuras es más importante que la otra, las dos son protagonistas del proceso.

“**FUNDACIÓN TLÁLOC**” ubicará y habilitará en las instalaciones del Centro Holístico de Capacitación o lugares cercanos, espacios disponibles y propicios en los que se puedan reunir los **Círculos de Estudio** conformados por la comunidad.

Las personas que se desempeñen como Figuras Solidarias podrán, previo aviso y acuerdo con los Coordinadores de Zona de la Delegación en el estado de México de “**EL INEA**”, hacer uso de las Plazas Comunitarias de “**EL INEA**”.

Características

- Un Asesor Educativo o Alfabetizador y entre **UNO y DIEZ** educandos.
- Un espacio ventilado.
- Iluminación.
- Mobiliario.

5.5. Apoyos

Los recursos para la operación del presente Convenio, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año en operación.

5.5.1. Educandos: Los apoyos que ofrecerá “**EL INEA**” a los educandos, serán en especie y servicios, entre los que se encuentran: materiales educativos (impresos o electrónicos), asesorías educativas, servicios de acreditación y certificación y uso de las plazas comunitarias.

Estos apoyos se ofrecerán a los educandos de manera gratuita.

También podrán ser gratificados de acuerdo a las reglas de operación de “**EL INEA**” en el caso de alfabetización.

5.5.2. Figuras Solidarias:

5.5.2.1. Los colaboradores de “**FUNDACIÓN TLÁLOC**” que se desempeñen como Figuras Solidarias, así como los voluntarios en la comunidad, recibirán gratificaciones de

acuerdo a las Reglas de Operación de “EL INEA”, previa disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente

- 5.5.2.2. Las Figuras Solidarias que envíe “EL INEA”, por medio de los IEAAs y Delegaciones, para apoyar a “FUNDACIÓN TLÁLOC” en la implementación del presente Programa de Trabajo, recibirán gratificaciones de acuerdo a las Reglas de Operación de “EL INEA”, previa disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente.

6. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR “EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLÁLOC”, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLÁLOC” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizará a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “FUNDACIÓN TLÁLOC”
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Director General de Fundación Tláloc
NOMBRE	Mtro. Claudio A. Rodríguez Fuentes	Carlos Mendieta Zerón
UBICACIÓN	Francisco Márquez Núm. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.	Jesús Carranza 441, Unidad residencial Colón, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, C.P. 50120
TELÉFONO	5241-2700 Ext.22714	722 1283700
CORREO ELECTRÓNICO	crodriguez@inea.gob.mx	direccion@fundaciontlaloc.org

7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, “EL INEA” y “FUNDACIÓN TLÁLOC” acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión semestral sobre la implementación del Programa de Trabajo, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para “EL INEA”, que será resguardada por la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas y la otra para la contraparte del proyecto.

En dicha reunión, se analizarán los resultados del año que concluye para determinar las modificaciones para el Programa de Trabajo que se establezca a partir de 2018.

- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEAA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.

Cuando **“EL INEA” Y “FUNDACIÓN TLÁLOC”** celebren una reunión de seguimiento al Convenio, deberán asentar el resultado de la misma en la Minuta correspondiente. Esta será suscrita por duplicado, una para **“EL INEA”**, y la otra para **“FUNDACIÓN TLÁLOC”**, que contendrá por lo menos: nombre de la alianza; lista de asistentes, objeto del convenio, acciones realizadas para dar cumplimiento al convenio y áreas de oportunidad.